



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: Fuero Sindical "Acción de Reintegro"
DEMANDANTE: WILLIAM DLAIKAN ARGUELLO
DEMANDADO: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
RADICADO: 05001-31-05-016 2020-00351-00

Estudiada la demanda especial de Fuero Sindical "Permiso para despedir", encuentra el Despacho que la misma cumple con los requisitos que consagra el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 en concordancia con el artículo 114 ibídem, modificado por el artículo 45 de la Ley 712 de 2001.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Especial de Fuero Sindical "Acción de Reintegro" instaurada por **WILLIAM DLAIKAN ARGUELLO** en contra de **INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.**

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal de este auto al representante legal de la demandada o quien haga sus veces, haciéndole entrega de la copia del libelo de la demanda para que proceda a contestarla por medio de apoderado dentro de la **Audiencia de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto y Práctica de pruebas, la cual tendrá lugar dentro del quinto (5º) día hábil siguiente a la notificación a las**

partes interesadas, debiendo aportar las pruebas que tenga en su poder y guarden relación con el objeto de controversia.

TERCERO: Igualmente, **NOTIFÍQUESE** al Presidente del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE INTERCONEXION ELECTRICA S.A. – SINTRAISA-**, para que coadyuve al aforado, si así lo considera, conforme lo estipula el numeral 2 del artículo 118 B del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, adicionado, Ley 712 de 2001, artículo 50.

CUARTO: En los términos y para los efectos del poder conferido, se le **RECONOCE** personería al abogado **CARLOS BALLESTEROS BARON**, portador de la T.P. 250.101 del C. S. de la Judicatura, para que lleve la representación de los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 026 FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO
16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 12 DE MARZO DE 2021
A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA